

INFRACCIONES ESTACIONAMIENTOS.

Artículo 91.2.5C	<i>Estacionar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida acceso a un inmueble de personas o animales o de vehículos en un vado señalizado correctamente. Grave 200e.</i>
Artículo 91.2.5G	<i>Estacionar un vehículo en zona de carga y descarga durante las horas de utilización. Grave 200e.</i>
Artículo 91.2.5H	<i>Estacionar un vehículo en doble fila sin conductor. Grave 200e.</i>
Artículo 91.2.5L	<i>Estacionar un vehículo en una parada de transporte público, señalizada y delimitada. Grave 200e.</i>
Artículo 91.2.5J	<i>Estacionar un vehículo constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales. Grave 200e.</i>
Artículo 94.2A.5J	Estacionar en una vía urbana en intersección o en sus proximidades, dificultando el giro a otros vehículos. Grave 200e.
Artículo 94.2A.5P	Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano. Grave 200e.
Artículo 94.2A.5Q	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de discapacitados. Grave 200e.
Artículo 94.2A.5R	Estacionar en zona señalizada como paso de peatones. Grave 200e.
Artículo 94.2B.5S	Estacionar un vehículo en zona habilitada por la autoridad municipal con limitación horaria, sin colocar el distintivo que le autoriza. Leve 80e.
Artículo 94.2E.5X	Estacionar sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones. Grave 200e.
Artículo 94.2G.5Z	Estacionar en doble fila. Grave 200e.